



RESOLUCION-CS-N° 374/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
DIRECCIÓN
CONSEJO SUPERIOR
UNSA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 2.502/98.-

VISTO la Resolución CS N° 165/98 por la que se incorpora al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para el Ejercicio 1998, el aporte del Estado Nacional asignado por Ley 24.938, y

CONSIDERANDO:

Las dificultades observadas en diferentes Unidades Académicas con relación a los cargos cuyos expedientes estaban en trámite de concurso.

Las distintas interpretaciones que las Facultades han planteado con respecto a la distribución de los fondos generados por la Prestación de Servicios.

Que se hace necesario brindar respuestas a estas inquietudes con el fin de esclarecer distintas situaciones.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 105/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Artículos 12 y 15 de la Resolución CS N° 165/98 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12.- Dejar establecido que el crédito total estimado para el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL se encuentra compuesto por los siguientes conceptos: Costo de la Planta según liquidación correspondiente a la proyección de lo pagado en el año 1997, lo pagado entre enero y abril de 1998, costo del Personal Temporal y estimación de otros conceptos atribuibles a este Inciso. Las designaciones de personal se harán siempre y cuando el financiamiento de éstos no exceda del crédito total asignado para el periodo 1998 y no afecte el próximo Ejercicio."

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 — 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
MELIDA FERRATI DE CASTELLI
DIRECTORA
Coordinación Administrativa
Secretaría del Consejo Superior

.../// - 2 -


Expediente N° 2.502/98.-

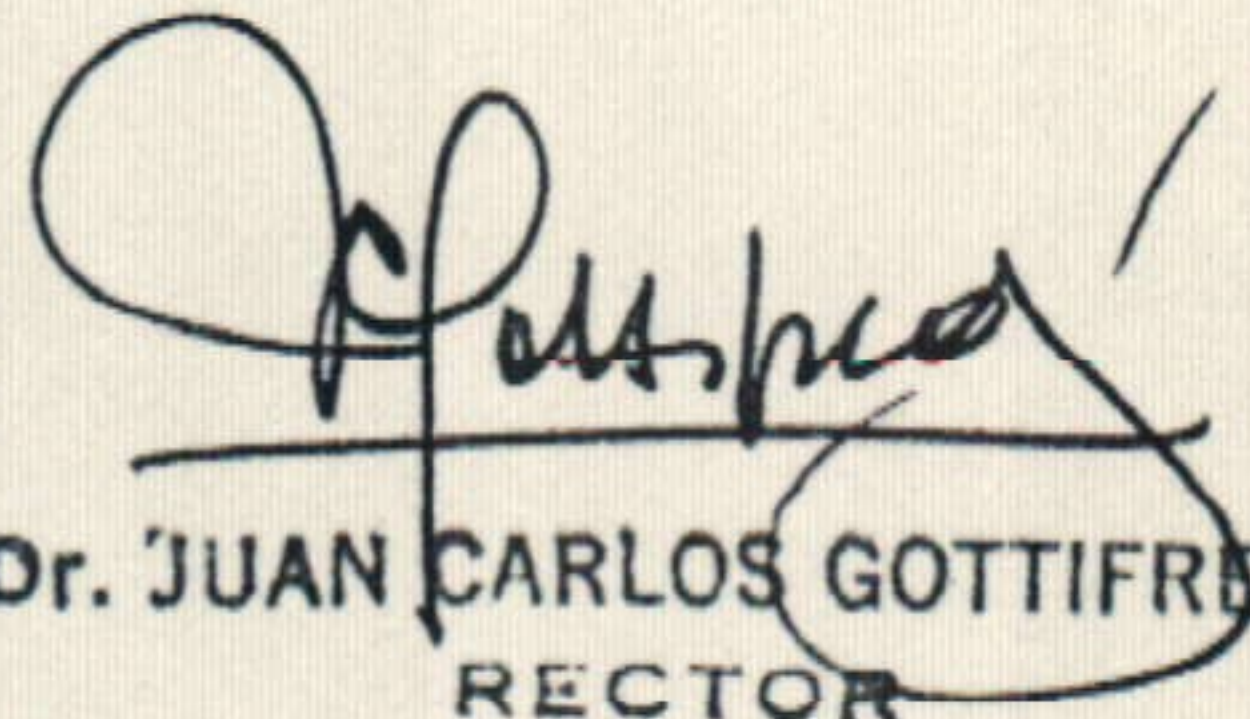
“ARTÍCULO 15.- La recaudación por Recursos Propios, exceptuándose los porcentajes correspondientes a la Unidad Ejecutora según la Resolución C.S. N° 433/90 y 079/96 será transferida al Presupuesto de la Administración Central, hasta completar los PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00). Una vez superada esa cifra, la totalidad de los recursos propios que se generen en cada una de las dependencias de la Universidad, será incorporada a su Presupuesto de funcionamiento, conforme a las disposiciones vigentes en particular, para lo cual el Sr. Rector emitirá resolución dando a conocer que se ha completado el cálculo de recursos y el origen de los mismos.”

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Comisión de Hacienda el análisis del impacto que producirá esta modificación en la conformación de la Partida prevista en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 374/98